

Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC)

“Mayor General Piloto Luís Damián Castro Cruz, FAD”.



PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PIESAC)

Quinta Edición
Noviembre 2023

“Instrucción de Calidad para Todos”



PREFACIO

La Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC), es responsable de elaborar, mantener e implementar el Programa de Instrucción de la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (PIESAC), acorde al Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (PNISAC), en su Capítulo 2 (Principios Generales), Subsección 2.5.5, literal a) cito: Elaborar y someter a la Dirección General del CESAC, su Programa de Instrucción Inicial o Periódica de Seguridad de la Aviación Civil, según aplique, de acuerdo a los modelos establecidos en el apéndice 10, de este programa.

Cumpliendo con las disposiciones emanadas del PNSAC y PNISAC, en este sentido y con el más elevado interés de dar fiel cumplimiento a lo antes establecido, se presenta este PIESAC, el cual contiene las directrices que esta escuela deberá considerar en lo referente a la instrucción del personal de seguridad, según lo establecen nuestras normas y los Paquetes de Entrenamiento de Seguridad de la Aviación (ASTP) de la OACI.



ÍNDICE

PREFACIO	ii
HOJA DE REGISTRO DE DIRECTIVAS DE ENMIENDAS	iii
CAPÍTULO 1: PRINCIPIOS GENERALES	C-1-1-5
1.1 Objetivos.....	C-1-1-5
1.1.1 Objetivo General.....	C-1-1-5
1.1.2 Objetivos Específicos.....	C-1-1-5
1.2 Alcance	C-1-1-5
1.3 Base Jurídica.....	C-1-1-5
1.3.1 Legislación Nacional.....	C-1-1-5
1.3.2 Legislación Internacional.....	C-1-1-5
1.4 Definiciones y Acrónimos.....	C-1-2-5
1.4.1 Definiciones.....	C-1-2-5
1.4.2 Acrónimos.....	C-1-3-5
1.5 Responsabilidades.....	C-1-4-5
CAPÍTULO 2: PERSONAL DE SEGURIDAD	
2.1 Generalidades.....	C-2-1-5
2.2 Selección y contratación.....	C-2-2-5
2.3 Descripción de las cualificaciones esenciales para las diferentes categorías.....	C-2-2-5
2.3.1 Gerente AVSEC	C-2-2-5
2.3.1.1 Cualificación del Gerente AVSEC.....	C-2-2-5
2.3.2 Inspector Nacional AVSEC.....	C-2-2-5
2.3.2.1 Cualificación del Inspector Nacional AVSEC.....	C-2-3-5
2.3.3 Supervisor AVSEC.....	C-2-3-5
2.3.3.1 Cualificación del Supervisor AVSEC.....	C-2-3-5
2.3.4 Instructor AVSEC.....	C-2-3-5
2.3.4.1 Cualificación del Instructor AVSEC.....	C-2-3-5
2.3.5 Inspector AVSEC de Primera Categoría.....	C-2-4-5
2.3.5.1 Cualificación del Inspector AVSEC Primera Categoría.....	C-2-4-5
2.3.6 Manejador Canino (K9) de Detección de Explosivos.....	C-2-4-5
2.3.6.1 Cualificación del Manejador Canino.....	C-2-5-5
2.3.7 Inspector de Seguridad Privada de la Aviación Civil.....	C-2-5-5
2.3.7.1 Cualificación del Inspector de Seguridad Privada de la Aviación Civil.....	C-2-5-5



CAPÍTULO 3: INSTRUCCIÓN

3.1	Gerentes de Seguridad de la Aviación.....	C-3-1-46
3.1.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-1-46
3.1.2	Requisitos de admisión.....	C-3-1-46
3.1.3	A quien va dirigido.....	C-3-1-46
3.1.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-2-46
3.1.5	Objetivos del curso.....	C-3-2-46
3.1.6	Instrucción teórica.....	C-3-3-46
3.1.7	Calificaciones.....	C-3-3-46
3.1.8	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-3-46
3.1.8.1	Examen teórico	C-3-3-46
3.1.8.2	Examen práctico.....	C-3-3-46
3.1.8.3	Examen extraordinario.....	C-3-4-46
3.1.9	Expulsión	C-3-4-46
3.2	Inspectores Nacionales AVSEC.....	C-3-4-46
3.2.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-4-46
3.2.2	Requisitos de admisión.....	C-3-5-46
3.2.3	A quien va dirigido.....	C-3-5-46
3.2.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-5-46
3.2.5	Objetivos del curso.....	C-3-5-46
3.2.6	Instrucción teórica.....	C-3-6-46
3.2.7	Instrucción práctica.....	C-3-6-46
3.2.8	Calificaciones.....	C-3-6-46
3.2.9	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-6-46
3.2.9.1	Examen teórico	C-3-6-46
3.2.9.2	Examen práctico.....	C-3-6-46
3.2.9.3	Examen extraordinario.....	C-3-7-46
3.2.10	Expulsión	C-3-7-46
3.3	Instrucción para Supervisores de Seguridad Aeroportuaria.....	C-3-7-46
3.3.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-7-46
3.3.2	Requisitos de admisión.....	C-3-9-46
3.3.3	A quien va dirigido.....	C-3-9-46
3.3.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-9-46
3.3.5	Objetivos del curso.....	C-3-9-46
3.3.6	Instrucción teórica.....	C-3-10-46



3.3.7 Instrucción práctica.....	C-3-10-46
3.3.8 Capacitación Basada en Computadora.....	C-3-10-46
3.3.9 Calificaciones.....	C-3-10-46
3.3.10 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-10-46
3.3.10.1 Examen teórico	C-3-10-46
3.3.10.2 Examen práctico.....	C-3-11-46
3.3.10.3 Examen por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X).....	C-3-11-46
3.3.10.4 Examen extraordinario.....	C-3-11-46
3.3.11 Expulsión	C-3-11-46
3.4 Instructores en Seguridad de Aviación.....	C-3-12-46
3.4.1 Requisitos de instrucción.....	C-3-12-46
3.4.2 Requisitos de admisión.....	C-3-12-46
3.4.3 A quien va dirigido.....	C-3-13-46
3.4.4 Finalidad de la instrucción.....	C-3-13-46
3.4.5 Objetivos del curso.....	C-3-13-46
3.4.6 Instrucción teórica.....	C-3-13-46
3.4.7 Calificaciones.....	C-3-13-46
3.4.8 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-14-46
3.4.8.1 Examen teórico	C-3-14-46
3.4.8.2 Examen práctico.....	C-3-14-46
3.4.8.3 Examen extraordinario.....	C-3-14-46
3.4.9 Expulsión	C-3-14-46
3.5 Manejadores Canino (K-9) de Detección de Explosivos.....	C-3-15-46
3.5.1 Requisitos de instrucción.....	C-3-15-46
3.5.2 Requisitos de admisión.....	C-3-15-46
3.5.3 A quien va dirigido.....	C-3-16-46
3.5.4 Finalidad de la instrucción.....	C-3-16-46
3.5.5 Objetivos del curso.....	C-3-16-46
3.5.6 Instrucción teórica.....	C-3-16-46
3.5.7 Instrucción práctica.....	C-3-16-46
3.5.8 Calificaciones.....	C-3-16-46
3.5.9 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-17-46
3.5.9.1 Examen teórico	C-3-17-46
3.5.9.2 Examen práctico.....	C-3-17-46
3.5.9.3 Examen extraordinario.....	C-3-17-46
3.5.10 Expulsión	C-3-17-46



3.6	Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto...	C-3-18-46
3.6.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-18-46
3.6.2	Requisitos de admisión.....	C-3-19-46
3.6.3	A quien va dirigido.....	C-3-19-46
3.6.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-19-46
3.6.5	Objetivos del curso.....	C-3-19-46
3.6.6	Instrucción teórica.....	C-3-20-46
3.6.7	Instrucción práctica.....	C-3-20-46
3.6.8	Capacitación Basada en Computadora.....	C-3-20-46
3.6.9	Calificaciones.....	C-3-20-46
3.6.10	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-21-46
3.6.10.1	Examen teórico	C-3-21-46
3.6.10.2	Examen práctico.....	C-3-21-46
3.6.10.3	Examen por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X).....	C-3-21-46
3.6.10.4	Examen extraordinario.....	C-3-21-46
3.6.11	Expulsión	C-3-22-46
3.7	Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil.....	C-3-22-46
3.7.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-22-46
3.7.2	Requisitos de admisión.....	C-3-23-46
3.7.3	A quien va dirigido.....	C-3-23-46
3.7.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-23-46
3.7.5	Objetivos del curso.....	C-3-23-46
3.7.6	Instrucción teórica.....	C-3-23-46
3.7.7	Instrucción práctica.....	C-3-24-46
3.7.8	Instrucción utilizando el computador.....	C-3-24-46
3.7.9	Calificaciones.....	C-3-24-46
3.7.10	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-24-46
3.7.10.1	Examen teórico	C-3-24-46
3.7.10.2	Examen práctico.....	C-3-25-46
3.7.10.3	Examen extraordinario.....	C-3-25-46
3.7.11	Expulsión	C-3-25-46
3.8	Instrucción en Manejo de Crisis de Seguridad de la Aviación.....	C-3-25-46
3.8.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-25-46
3.8.2	Requisitos de admisión.....	C-3-26-46
3.8.3	A quien va dirigido.....	C-3-26-46
3.8.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-26-46



3.8.5	Objetivos del curso.....	C-3-26-46
3.8.6	Instrucción teórica.....	C-3-26-46
3.8.7	Calificaciones.....	C-3-27-46
3.8.8	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-27-46
3.8.8.1	Examen teórico	C-3-27-46
3.8.8.2	Examen práctico.....	C-3-27-46
3.8.8.3	Examen extraordinario.....	C-3-27-46
3.8.9	Expulsión	C-3-27-46
3.9	Instrucción en Seguridad de la Carga Aérea y Correo.....	C-3-28-46
3.9.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-28-46
3.9.2	Requisitos de admisión.....	C-3-28-46
3.9.3	A quien va dirigido.....	C-3-28-46
3.9.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-29-46
3.9.5	Objetivos del curso.....	C-3-29-46
3.9.6	Instrucción teórica.....	C-3-29-46
3.9.7	Instrucción práctica.....	C-3-30-46
3.9.8	Calificaciones.....	C-3-30-46
3.9.9	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-30-46
3.9.9.1	Examen teórico	C-3-30-46
3.9.9.2	Examen práctico.....	C-3-30-46
3.9.9.3	Examen extraordinario.....	C-3-30-46
3.9.10	Expulsión	C-3-30-46
3.10	Interpretación de Imágenes por Máquina de Rayos X.....	C-3-31-46
3.10.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-31-46
3.10.2	Requisitos de admisión.....	C-3-31-46
3.10.3	A quien va dirigido.....	C-3-31-46
3.10.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-31-46
3.10.5	Objetivos del curso.....	C-3-32-46
3.10.6	Instrucción teórica.....	C-3-32-46
3.10.7	Capacitación Basada en Computadora.....	C-3-32-46
3.10.8	Calificaciones.....	C-3-32-46
3.10.9	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-32-46
3.10.9.1	Examen por computadora (Interpretación de Imágenes por Rayos X).....	C-3-32-46
3.10.9.3	Examen extraordinario.....	C-3-33-46
3.10.10	Expulsión	C-3-33-46



3.11	Entrenamiento Periódico para Gerente AVSEC.....	C-3-33-46
3.11.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-33-46
3.11.2	Requisitos de admisión.....	C-3-33-46
3.11.3	A quien va dirigido.....	C-3-34-46
3.11.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-34-46
3.11.5	Objetivos del curso.....	C-3-34-46
3.11.6	Instrucción teórica.....	C-3-35-46
3.11.7	Calificaciones.....	C-3-35-46
3.11.8	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-35-46
3.11.8.1	Examen teórico.....	C-3-35-46
3.11.8.2	Examen práctico.....	C-3-35-46
3.11.8.3	Examen extraordinario.....	C-3-36-46
3.11.9	Expulsión.....	C-3-36-46
3.12	Entrenamiento Periódico para Supervisores AVSEC.....	C-3-36-46
3.12.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-36-46
3.12.2	Requisitos de admisión.....	C-3-37-46
3.12.3	A quien va dirigido.....	C-3-37-46
3.12.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-37-46
3.12.5	Objetivos del curso.....	C-3-37-46
3.12.6	Instrucción teórica.....	C-3-37-46
3.12.7	Instrucción práctica.....	C-3-37-46
3.12.8	Calificaciones.....	C-3-38-46
3.12.9	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-38-46
3.12.9.1	Examen teórico	C-3-38-46
3.12.9.2	Examen práctico.....	C-3-38-46
3.12.9.3	Examen extraordinario.....	C-3-38-46
3.12.10	Expulsión	C-3-39-46
3.13	Entrenamiento Periódico para Instructores AVSEC	C-3-39-46
3.13.1	Requisitos de instrucción.....	C-3-39-46
3.13.2	Requisitos de admisión.....	C-3-39-46
3.13.3	A quien va dirigido.....	C-3-40-46
3.13.4	Finalidad de la instrucción.....	C-3-40-46
3.13.5	Objetivos del curso.....	C-3-40-46
3.13.6	Instrucción teórica.....	C-3-40-46
3.13.7	Calificaciones.....	C-3-40-46
3.13.8	Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-41-46



3.13.8.1 Examen teórico	C-3-41-46
3.13.8.2 Examen práctico.....	C-3-41-46
3.13.8.3 Examen extraordinario.....	C-3-41-46
3.13.9 Expulsión	C-3-41-46
3.14 Entrenamiento Periódico para Inspectores de Seguridad Privada.....	C-3-42-46
3.14.1 Requisitos de instrucción.....	C-3-42-46
3.14.2 Requisitos de admisión.....	C-3-42-46
3.14.3 A quien va dirigido.....	C-3-42-46
3.14.4 Finalidad de la instrucción.....	C-3-43-46
3.14.5 Objetivos del curso.....	C-3-43-46
3.14.6 Instrucción teórica.....	C-3-43-46
3.14.7 Instrucción práctica.....	C-3-43-46
3.14.8 Calificaciones.....	C-3-44-46
3.14.9 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)	C-3-44-46
3.14.9.1 Examen teórico	C-3-44-46
3.14.9.2 Examen práctico.....	C-3-44-46
3.14.9.3 Examen extraordinario.....	C-3-44-46
3.14.10 Expulsión	C-3-45-46
3.15 Taller Gestión de Riesgo	C-3-45-46
3.15.1 Requisitos de instrucción.....	C-3-45-46
3.15.2 Requisitos de admisión.....	C-3-45-46
3.15.3 A quien va dirigido.....	C-3-45-46
3.15.4 Finalidad de la instrucción.....	C-3-46-46
3.15.5 Objetivos del curso.....	C-3-46-46
3.14.6 Instrucción teórica.....	C-3-46-46
3.14.7 Expulsión	C-3-46-46
CAPÍTULO 4: REGISTROS.....	C4-1-2
4.1 Generalidades.....	C4-1-2
4.2 Registros de Instrucción.....	C4-1-2

APÉNDICES

A- Formulario de Admisión de Participante

B- Modelo del Plan Anual de Cursos y Entrenamientos de la ESAC



CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 Objetivo General

Proporcionar las normativas que deberán aplicarse en las diferentes capacitaciones y las actividades afines a las mismas, que desarrolle la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil (ESAC).

1.1.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer los principios generales del PIESAC.
- b) Describir los requisitos de instrucción del personal de seguridad.
- c) Describir las diferentes capacitaciones que se imparten en la ESAC.
- d) Enumerar los requisitos para los registros de cada curso que imparte la ESAC.

1.2 ALCANCE

Este programa aplica para todo el personal que recibe instrucción de seguridad por parte de la ESAC.

1.3 BASE JURÍDICA

1.3.1 Legislación Nacional

- a) Ley Núm.188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.
- b) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (**PNSAC**).
- c) Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil (**PNISAC**).

1.3.2 Legislación Internacional

- Anexo 17 (Protección de la Aviación Civil Contra Actos de Interferencia Ilícita) al Convenio sobre Aviación Civil Internacional.



1.4 DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

1.4.1 Definiciones

ACTIVIDADES DE CONTROL DE CALIDAD. Son herramientas por los cuales se obtienen informaciones para verificar si las entidades objeto de auditoría, inspección, investigación, estudio, prueba y seguimientos de seguridad, cumplen con las normas del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y los demás Documentos de Seguridad de la Aviación Civil (DSAC).

CALIFICACIÓN. Expresión basada en una escala de ponderación definida, evidenciada en una evaluación escrita o práctica.

CERTIFICACIÓN. Evaluación formal y confirmación otorgada por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), de que una persona o ejemplar canino posee las competencias necesarias para desempeñar las funciones en materia de seguridad que se le asignen, con el nivel que el CESAC considere aceptable.

CERTIFICADO. Documento expedido por la ESAC, para certificar los conocimientos adquiridos por los participantes en un período de instrucción determinado.

ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (ESAC), “Mayor General Piloto Luís Damián Castro Cruz, FAD”. Es el órgano del CESAC, para la capacitación del personal AVSEC y de todas las entidades que participan o son responsables en la aplicación de los diversos aspectos del PNSAC, que lo requieran.

INSTRUCCIÓN. Proceso mediante el cual se provee a cada persona de conocimientos teóricos y/o prácticos, para contribuir a desarrollar sus competencias.

INSTRUCCIÓN PERIÓDICA. Es la capacitación que deberá impartirse a todas las categorías AVSEC, basándose en mejorar las pericias e incluir las actualizaciones de normas y procedimientos contenidos en los Documentos de Seguridad de la Aviación Civil (DSAC), así como las nuevas herramientas y equipos, además de estudiar los casos de interferencias ilícitas más recientes y nuevas amenazas nacionales e internacionales.



1.4.2 Acrónimos

ACCA: Actividades de Control de Calidad AVSEC.

ASTP: Paquete de Entrenamiento de Seguridad de la Aviación (por sus siglas en inglés).

AVSEC: Seguridad de la Aviación Civil (por sus siglas en inglés usadas internacionalmente).

CBC: Capacitación Basada en Computadora.

CESAC: Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.

DSAC: Documentos de Seguridad de la Aviación Civil.

ESAC: Escuela de Seguridad de la Aviación Civil.

IPPT: Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo.

MDN: Material Didáctico Normalizado.

MGPLDCC: Mayor General Piloto Luís Damián Castro Cruz.

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional.

PIESAC: Programa de Instrucción de la Escuela de Seguridad de la Aviación Civil.

PNCCSAC: Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil.

PNISAC: Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil.

PNSAC: Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

PSA: Programa de Seguridad de Aeropuerto.

PSEA: Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

TIC: Tecnologías de la información y la comunicación.



1.5 RESPONSABILIDADES

1.5.1 La ESAC, es responsable de la elaboración de este programa, el cual deberá ser sometido a la Dirección General del CESAC para su revisión y aprobación, por lo que debe:

- a) Supervisar a través de la Subdirección Académica la implementación y aplicación una vez sea aprobado,
- b) Avalar que el mismo esté acorde con las normas contenidas en el PNISAC,
- c) Realizar una revisión cada veinticuatro (24) meses o cuando surja una enmienda, cuya responsabilidad estará a cargo de una comisión designada por el Director de la ESAC,
- d) Asegurar a través del Encargado (a) de la Sección de Enlace, que las disposiciones contenidas en este programa que sean pertinentes a las entidades interesadas, se les comunique por la vía más expedita,
- e) Verificar los requisitos de admisión de los participantes en las diferentes capacitaciones que se llevan a cabo en la ESAC, a través de la Sección de Admisión y Registro, establecidos en este programa,
- f) Realizar supervisiones periódicas a los módulos impartidos, a través de la Subdirección Académica o quien sea designado por esta,
- g) Tabular los resultados de las evaluaciones realizadas por los participantes a los Instructores AVSEC que imparten instrucción en la ESAC,
- h) Mantener los registros actualizados y los resultados de las diferentes evaluaciones de forma segura,
- i) Revisar cada veinticuatro (24) meses o cuando sea necesario el material de instrucción sobre seguridad a utilizar en cada uno de los cursos, con los lineamientos de las normas internacionales y la legislación nacional en materia de seguridad de aviación civil, y que las mismas sean apropiadas a las necesidades actuales,
- j) Coordinar el desarrollo de la instrucción, a través de un administrador de curso o instructor líder, el cual verificará las instalaciones, los equipos electrónicos y todo el material de instrucción que se ha de utilizar, todo esto deberá quedar contemplado en el libro de clases y en el formulario de verificación de infraestructura y de ayuda a la instrucción, y



- k) Someter las enmiendas que se requiera hacer tanto a este documento como a los materiales de instrucción, ya sea por solicitud de la ESAC, o por requerimientos de la Dirección General del CESAC, acorde al procedimiento de enmienda establecido en el PNSAC.

1.5.2 La Dirección de la ESAC, es responsable de supervisar el cumplimiento eficaz de este programa.



CAPÍTULO 2

PERSONAL DE SEGURIDAD

2.1 GENERALIDADES

2.1.1 Personal de seguridad, son aquellas personas responsables de la implementación de las siguientes medidas de seguridad:

- a) Control de acceso,
- b) Vigilancia y patrullaje,
- c) Seguridad de las aeronaves,
- d) Custodia y escolta de la carga y equipajes de bodega,
- e) Escolta de pasajeros,
- f) Seguridad en vuelo (tripulación de cabina y de vuelo),
- g) Inspección de pasajeros y equipaje de mano,
- h) Inspección de equipaje de bodega, carga y correo,
- i) Inspección de vehículos,
- j) Procedimientos relativos a suministros para servicio de a bordo y suministros de explotadores de aeronaves y aeropuertos,
- k) Impartir instrucción de seguridad de la aviación civil,
- l) Aplicación de las medidas de control de calidad, y
- m) Gestión de la seguridad de la aviación civil.

2.1.2 La instrucción será llevada a cabo por la ESAC. Los participantes deben recibir un certificado de aprobación de curso una vez finalizado el mismo de forma satisfactoria.

2.1.3 La capacitación AVSEC es proporcionada por instructores AVSEC, los cuales deben estar certificados, por la Dirección de Acreditación y Certificación del CESAC.



2.2 SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

La selección y contratación del personal que va a ejercer funciones de seguridad, ha de cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo 9 del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS CUALIFICACIONES ESENCIALES PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS

2.3.1 Gerente AVSEC

Persona certificada a nivel gerencial, en planificar, supervisar, coordinar y aplicar las medidas preventivas y reactivas de seguridad, de acuerdo con los instrumentos jurídicos y programas nacionales relacionados con la seguridad de la aviación civil.

2.3.1.1 Cualificación del Gerente AVSEC

El personal de seguridad que desempeñará esta función, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Conocimiento de las operaciones de la aviación civil,
- b) Estar familiarizado con los Documentos de Seguridad de la Aviación Civil (DSAC),
- c) Aptitudes para relaciones interpersonales, además de integridad, discreción, tacto y flexibilidad,
- d) Ser un ente objetivo, honesto y transparente.

2.3.2 Inspector Nacional AVSEC

Persona certificada para efectuar investigaciones, auditorías de seguridad, inspecciones de seguridad, estudios de seguridad y pruebas de seguridad, a toda entidad que interviene en materia de seguridad de la aviación civil.

2.3.2.1 Cualificación del Inspector Nacional AVSEC

El personal de seguridad que desempeñará esta función, debe cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Conocimiento de las operaciones de la aviación civil,
- b) Estar familiarizado con los Documentos de Seguridad de la Aviación Civil (DSAC),
- a) Aptitudes para relaciones interpersonales, además de integridad, discreción, tacto y flexibilidad, y
- b) Ser un ente objetivo, honesto y transparente.

2.3.3 Supervisor AVSEC

Persona certificada para supervisar la aplicación de las medidas preventivas de seguridad, de acuerdo a los programas nacionales de seguridad de la aviación civil.

2.3.3.1 Cualificación del Supervisor AVSEC

El personal de seguridad que desempeñará esta función, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Conocedor de la legislación nacional y los requisitos en materia de seguridad de la aviación,
- b) Competente en la supervisión de los procedimientos de seguridad,
- c) Buen líder de equipo, y
- d) Creíble íntegro y auto disciplinado.

2.3.4 Instructor AVSEC

Persona certificada para impartir instrucción en materia de seguridad de la aviación civil, utilizando materiales didácticos válidos para los cursos que dependen de los conjuntos didácticos normalizados.

2.3.4.1 Cualificación del Instructor AVSEC

El personal que desempeñará esta función, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Conocimiento de los documentos de seguridad (DSAC),
- b) Habilidad suficiente para expresarse por escrito y oralmente,



- c) Conocer y emplear las técnicas de instrucción, y
- d) Buena capacidad de escucha.

2.3.5 Inspector AVSEC de Primera Categoría

Persona certificada para desempeñar funciones de seguridad en cualquier terminal aeroportuaria del país y que, además, está habilitada para operar máquinas de rayos X e interpretar imágenes en estas.

2.3.5.1 Cualificación del Inspector AVSEC Primera Categoría

El personal de seguridad que desempeñará esta función, debe contar con lo siguiente:

- a) Buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que les permitan mantener un servicio adecuado a los clientes, asegurando la eficacia de las funciones de seguridad,
- b) Habilidad suficiente para expresarse por escrito y oralmente,
- c) Buen estado físico y mental, y
- d) Ser un ente objetivo, honesto y transparente.

2.3.6 Manejador Canino (K9) de Detección de Explosivos:

Persona certificada para el manejo y control de ejemplares caninos, en la búsqueda y detección de explosivos.

2.3.6.1 Cualificación del Manejador Canino

El personal que desempeñará esta función, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Vocación para trabajar con los ejemplares caninos,
- b) Buen estado físico y mental,
- c) Tono de voz adecuado para el mando a los ejemplares,



- d) Habilidad para interpretar las alertas de los ejemplares caninos,
- e) Vínculo entre manejador – ejemplar para establecer un binomio, y
- f) Fuerza física y agilidad razonables (con capacidad para repetidamente levantar y cargar equipajes, doblarse, extender los brazos, inclinarse agacharse, ponerse en cuclillas o estar de pies por periodos prolongados).

2.3.7 Inspector de Seguridad Privada de la Aviación Civil

Persona certificada para realizar funciones de seguridad de la aviación civil en una empresa privada.

2.3.7.1 Cualificación del Inspector de Seguridad Privada de la Aviación Civil

El personal que desempeñará esta función, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Buenas aptitudes para las relaciones interpersonales que les permitan mantener un servicio adecuado a los clientes, asegurando la eficacia de las funciones de seguridad,
- b) Habilidad suficiente para expresarse por escrito y oralmente, y
- c) Buen estado físico y mental.



CAPÍTULO 3

INSTRUCCIÓN

3.1 GERENTE DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

3.1.1 Requisitos de instrucción

3.1.1.1 El personal de seguridad, que participará en este curso recibirá instrucción de conformidad con el curso Gerente de Seguridad de la Aviación ASTP desarrollado por la OACI.

3.1.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de 38 horas.

3.1.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.1.2 Requisitos de admisión

- a) Haber aprobado satisfactoriamente el Curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto o el curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil,
- b) Un nivel de experiencia de trabajo de dos (02) años mínimo, en áreas relacionadas con la industria de la aviación, debidamente comprobada.
- c) Dominio oral y escrito del idioma español.
- d) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- e) Una (1) foto 2x2.

3.1.3 A quien va dirigido

Al personal encargado de la supervisión con potencial para ascender a puestos administrativos, y al personal de ese nivel empleado actualmente por las autoridades u organismos responsables en primera instancia, de la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos.



3.1.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar al personal de seguridad de la aviación a nivel gerencial en la planificación, coordinación y aplicación de las medidas preventivas en seguridad aeroportuaria de acuerdo con los programas vigentes.

3.1.5 Objetivo del curso

Al terminar el curso, el participante estará en condiciones de efectuar lo siguiente:

- a) Explicar el origen y la finalidad de los instrumentos jurídicos de la OACI, relacionados con la seguridad de la aviación, el Anexo 17 y el Manual de Seguridad (Doc.8973),
- b) Aplicar a la seguridad de la aviación los conceptos básicos de gestión y explicar la función especializada del Director de Seguridad de Aeropuerto,
- c) Planificar, crear y organizar los recursos humanos y materiales necesarios para la operación efectiva de la unidad de seguridad de la aviación,
- d) Planificar y administrar el presupuesto financiero de la unidad de seguridad,
- e) Brindar asesoría en cuanto a la elaboración de programas de seguridad de la aviación y procedimientos operacionales normalizados (PON),
- f) Supervisar y velar por la aplicación de los programas de seguridad de la aviación y los PON,
- g) Comprobar que el personal de seguridad esté capacitado para aplicar medidas preventivas de seguridad de la aviación,
- h) Brindar asesoría en cuanto a la preparación de planes de emergencia en los aeropuertos y la organización de medidas de seguridad necesarias para hacer frente a las emergencias de seguridad que afectan a aeronaves, terminales e instalaciones aeroportuarias,
- i) Formar parte del equipo de manejo de crisis de aviación cuando sea necesario,
- j) Organizar y dar instrucciones AVSEC tanto al personal de seguridad, como a otros empleados y usuarios del aeropuerto, y
- k) Establecer y mantener el enlace con otros aeropuertos, entidades y organismos externos.



3.1.6 Instrucción teórica

Está elaborado para todos los aspectos de la gerencia de seguridad de la aviación civil. Los participantes son instruidos específicamente para cada función que realizan, conforme a los objetivos del curso, todas las materias teóricas son impartidas en las aulas.

3.1.7 Calificaciones

3.1.7.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.

3.1.7.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta por ciento (80%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.1.7.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.1.7.1.

3.1.8 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.1.8.1 Examen teórico

Los exámenes están basados en el ASTP, desarrollado por la OACI.

3.1.8.2 Examen práctico

En el examen práctico se verifican los siguientes aspectos:

- a) Capacidad para manejar las diferentes situaciones de manejo de crisis,
- b) Capacidad para redactar los informes pertinentes, relacionados a sus funciones, y
- c) Las reglas de conducta para el tratamiento con otros gerentes de niveles medio, superior, así como con sus subordinados, y en situaciones críticas.



3.1.8.3 Examen extraordinario

3.1.8.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta por ciento (80%).

3.1.8.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.1.9 Expulsión

3.1.9.1 Los participantes que reprueben cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.1.9.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo

3.2 INSPECTORES NACIONALES AVSEC

3.2.1 Requisitos de instrucción

3.2.1.1 El personal de seguridad, que participará en este curso, recibirá instrucción de conformidad con el curso Inspectores Nacionales AVSEC ASTP desarrollado por la OACI.

3.2.1.2 La capacitación también debe incluir instrucción práctica en el puesto de trabajo, supervisada por Inspectores Nacionales AVSEC con experiencia y certificados por el CESAC, como Instructores AVSEC.

3.2.1.3 Las sesiones de instrucción, incluyen prácticas de una o más **ACCA**, a través de las cuales los participantes deben demostrar capacidad en el desempeño de sus tareas.

3.2.1.4 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de ciento cinco (105) horas.

3.2.1.5 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula,
- b) TIC, e
- c) IPPT.



3.2.2 Requisitos de admisión

- a) Dominio oral y escrito del idioma español,
- b) Un mínimo de dos (2) años como supervisor AVSEC.
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.

3.2.3 A quien va dirigido

Al personal a quien se le asignará la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con el Programa Nacional de Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil (PNCCSAC), para evaluar y mantener la eficacia del PNSAC.

3.2.4 Finalidad de la instrucción

Proporcionar al personal de control de calidad AVSEC los conocimientos y aptitudes necesarias para realizar auditorías, estudios, inspecciones, investigaciones y pruebas de seguridad.

3.2.5 Objetivos del curso

Al terminar el curso, el participante estará en condiciones de efectuar lo siguiente:

- a) Conocer el contenido del PNCCSAC,
- b) Dominar los elementos que componen el Código de Conducta del auditor,
- c) Definir las auditorías e inspecciones de seguridad de la aviación,
- d) Determinar una metodología apropiada para efectuar una auditoría o inspección.
- e) Preparar y realizar una auditoría o inspección de seguridad de la aviación y presentar sus resultados, y
- f) Como ejercicio práctico, preparar y realizar una auditoría o inspección de seguridad de la aviación y presentar sus resultados.



3.2.6 Instrucción teórica

Está elaborado para todos los aspectos de las actividades de control de calidad AVSEC. Los Inspectores Nacionales son instruidos para adquirir conocimientos sobre la metodología y técnicas de control de calidad (ejemplo: documentaciones nacionales, documentos de seguridad de la aviación civil (DSAC), metodología para realizar las ACCA, además de la redacción de informes de las mismas), cuyas instrucciones son impartidas en el aula.

3.2.7 Instrucción práctica

Esta consiste en un entrenamiento supervisado en el puesto de trabajo. Durante esta instrucción el personal estará bajo la supervisión de una persona experimentada y competente, con la intención de transferir el conocimiento del aula a la práctica.

3.2.8 Calificaciones

3.2.8.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.

3.2.8.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta y cinco por ciento (85%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.2.8.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.2.8.1.

3.2.9 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.2.9.1 Examen teórico

Los exámenes están basados en el contenido del ASTP, desarrollado por la OACI.

3.2.9.2 Examen práctico

El examen práctico debe verificar los aspectos siguientes:

- a) La capacidad de los inspectores nacionales AVSEC para realizar auditorías, inspecciones, estudios, investigaciones y pruebas de seguridad,



- b) Capacidad de los inspectores nacionales AVSEC para redactar los informes de las auditorías, inspecciones, estudios, investigaciones y pruebas de seguridad, y
- c) Las reglas de conducta en el manejo de la información relacionada con las auditorías, inspecciones, estudios, investigaciones y pruebas de seguridad.

3.2.9.3 Examen extraordinario

3.2.9.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta y cinco por ciento (85%).

3.2.9.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.2.10 Expulsión

3.2.10.1 Los participantes que reprobren cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.2.10.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo

3.3 INSTRUCCIÓN PARA SUPERVISORES DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

3.3.1 Requisitos de instrucción

3.3.1.1 El personal de seguridad, que participará en este curso, recibirá instrucción de conformidad con el curso Instrucción para Supervisores de Seguridad Aeroportuaria ASTP desarrollado por la OACI. Dicha instrucción además del contenido del, debe abarcar los siguientes contenidos:

- a) Marco jurídico internacional, regional y nacional para la seguridad de la aviación, y
- b) Otros aspectos y medidas para aumentar la concienciación respecto a la seguridad.

3.3.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de setenta y cinco (75) horas.



3.3.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula,
- b) TIC, e
- c) IPPT.

3.3.1.4 El personal que pertenece al CESAC, además de lo descrito anteriormente, deberá recibir una instrucción que abarque los siguientes contenidos:

- a) Manejo de Crisis de Seguridad de la Aviación,
- b) Taller de Control de Calidad AVSEC,
- c) Taller sobre Seguridad de la Carga Aérea y Correo,
- d) Taller sobre elaboración de programas de seguridad,
- e) Charla sobre los PSEA,
- f) Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas,
- g) Ley núm.188-11 sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil,
- h) Taller sobre armas de electrochoque,
- i) Charla sobre Ciberseguridad,
- j) Taller sobre la conducta sospechosa,
- k) Reglamento militar disciplinario,
- l) Cortesía y disciplina militar,
- m) Don de mando y liderazgo militar,
- n) Reglamento de uniforme,
- o) Guardia interior,
- p) Pistola 9mm.,
- q) Escopeta 12,
- r) Prueba física,
- s) Ejercicios físicos,
- t) Orden cerrado,
- u) Servicio al cliente,
- v) Relaciones humanas,
- w) Ética Profesional, y
- x) Etiqueta y Protocolo.



3.3.2 Requisitos de admisión

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Dominio oral y escrito del idioma español,
- b) Un nivel de experiencia de trabajo de tres (3) años mínimo, como inspector AVSEC, debiendo contar con su certificación vigente,
- c) En el caso del personal de seguridad privada un nivel de experiencia de dos (2) años mínimo como inspector de seguridad privada de la aviación civil, debiendo contar con su certificación vigente,
- d) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- e) Una (1) foto 2x2.

3.3.3 A quien va dirigido

Este curso se impartirá al personal de nivel básico AVSEC, para ser promovido al nivel de supervisión, y al personal existente a nivel de empleados de la autoridad o de la organización principalmente responsable de aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad en los aeropuertos y de aquellas otras entidades relacionadas con la aviación.

3.3.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar al personal seleccionado en seguridad aeroportuaria para supervisar la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de acuerdo a los programas de seguridad de la aviación civil vigentes.

3.3.5 Objetivos del curso

Habilitar al personal seleccionado de supervisión de seguridad de la aviación civil para que:

- a) Supervise la aplicación de medidas preventivas de seguridad de la aviación y vigile la calidad del desempeño de las diversas tareas involucradas, y
- b) Contribuya a la seguridad y la protección de los pasajeros, las tripulaciones, el personal de tierra y el público en general.



3.3.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para ejercer funciones de supervisión AVSEC, conforme a los objetivos del curso, todas las materias teóricas son impartidas en las aulas.

3.3.7 Instrucción práctica

Consiste en un entrenamiento supervisado en el puesto de trabajo. Durante esta instrucción el personal estará bajo la supervisión de una persona experimentada y competente, con la intención de transferir el conocimiento del aula a la práctica.

3.3.8 Capacitación Basada en Computadora

La Capacitación Basada en Computadora impartida en el aula virtual de la ESAC, se realizará mediante un sistema computarizado, a través del cual los participantes puedan actualizar sus conocimientos con la interpretación de imágenes de rayos x a través de computadoras (en caso de que aplique).

3.3.9 Calificaciones

3.3.9.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito,
- b) Examen práctico, y
- c) Examen por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X).

3.3.9.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta por ciento (80%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.3.9.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicado en la normativa 3.3.8.1.

3.3.10 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.3.10.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del ASTP de la OACI y otros materiales complementarios.



3.3.10.2. Examen práctico

En el examen práctico se verifican los aspectos siguientes:

- a) La capacidad para evaluar el equipo de seguridad utilizado en el puesto de trabajo y su entendimiento con los aspectos relacionados a su seguridad,
- b) Conocimiento de las características del funcionamiento de la máquina de rayos X y del significado de los colores (si aplica),
- c) La aptitud para la supervisión del registro manual de personas y equipajes, así como la capacidad de aplicarlos procedimientos correctos,
- d) Aplicación de las reglas de conducta para el tratamiento de los pasajeros y en situaciones críticas, y
- e) Destrezas para redactar y completar los diferentes formularios de registros en el puesto de trabajo.

3.3.10.3 Examen por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X)

Los participantes deberán identificar artículos restringidos y prohibidos, examinando imágenes de rayos X del equipaje de mano, de bodega y carga. Esta capacidad es evaluada mediante un examen de interpretación de imágenes con el equipo de rayos X, simuladas a través de computadoras en el aula virtual (para el curso que aplique).

3.3.10.4 Examen extraordinario

3.3.10.4.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta por ciento (80%).

3.3.10.4.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.3.11 Expulsión

3.3.11.1 Los participantes que reprueben cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.3.11.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.



3.4 INSTRUCTORES EN SEGURIDAD DE AVIACIÓN

3.4.1 Requisitos de instrucción

3.4.1.1 El personal de seguridad, que participará en este curso recibirá instrucción de conformidad con el curso Instructores en Seguridad de Aviación ASTP desarrollado por la OACI.

3.4.1.2 La capacitación debe ser impartida por instructores con formación adecuada en seguridad de la aviación civil y que posean la experiencia correspondiente, además, deben ser entrenados y certificados por el CESAC o por una organización internacional reconocida en materia AVSEC.

3.4.1.3 La instrucción debe incluir sesiones supervisadas en el área de trabajo por instructores certificados, donde el participante debe fungir como docente para demostrar sus habilidades en la ejecución de las tareas propias como instructor.

3.4.1.4 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de 30 horas.

3.4.1.5 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.4.2 Requisitos de admisión

- a) Haber aprobado satisfactoriamente el Curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto o el curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil,
- b) El personal del CESAC debe tener un nivel mínimo de experiencia de tres (3) años en el campo de la seguridad de la aviación civil. En el caso del personal de empresas privadas, debe tener un nivel mínimo de experiencia de dos (2) años en el campo de la seguridad de la aviación civil.
- c) Dominio oral y escrito del idioma español,
- d) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- e) Una (1) foto 2x2.



3.4.3 A quien va dirigido

Al personal de seguridad de aviación que le será asignado tareas para impartir entrenamiento en seguridad de aviación.

3.4.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar al personal de seguridad de la aviación para que impartan los cursos especializados en seguridad de la aviación, utilizando materiales didácticos validados para los cursos que dependen de los ASTP, elaborados por la OACI.

3.4.5 Objetivos del curso

Al finalizar el curso, los participantes estarán capacitados para:

- a) Impartir la instrucción AVSEC, aplicando los principios generales del aprendizaje y la instrucción,
- b) Presentar correctamente los cursos validados de instrucción dependientes de los ASTP,
- c) Identificar, seleccionar y preparar las ayudas apropiadas de enseñanza,
- d) Desarrollar o modificar los objetivos y las pruebas de instrucción cuando sea necesario, e
- e) Identificar y usar diferentes métodos de instrucción cuando sea necesario.

3.4.6 Instrucción teórica

Está elaborada para cumplir con todos los aspectos de la instrucción, los participantes son instruidos para que adquieran métodos apropiados de enseñanza, cuyas instrucciones son impartidas en el aula.

3.4.7 Calificaciones

3.4.7.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.

3.4.7.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta y cinco por ciento (85%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.



3.4.7.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.4.7.1.

3.4.8 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.4.8.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del ASTP, desarrollado por la OACI.

3.4.8.2 Examen práctico

El examen práctico debe verificar las capacidades siguientes:

- a) Técnicas de comunicación (audibilidad, modulación, articulación, tono),
- b) Administración del tiempo,
- c) Dominio del contenido,
- d) Utilización de los materiales de apoyo, y
- e) Modales (contacto visual, expresión corporal).
- f) Entre otros.

3.4.8.3 Examen extraordinario

3.4.8.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta y cinco por ciento (85%).

3.4.8.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.4.9 Expulsión

3.4.9.1 Los participantes que reprueben cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.4.9.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.



3.5 CURSO PARA MANEJADORES CANINO (K-9) DE DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS

3.5.1 Requisitos de instrucción

3.5.1.1 La capacitación para el personal Manejador Canino (K-9), debe ser de conformidad con el material didáctico del curso.

3.5.1.2 La IPPT se llevará a cabo, por instructores cualificados y certificados por el CESAC.

3.5.1.3 La instrucción debe ser llevada a cabo por la ESAC en coordinación con la Dirección de Operaciones del CESAC.

3.5.1.4 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de doscientas (200) horas.

3.5.1.5 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula,
- b) TIC, e
- c) IPPT.

3.5.2 Requisitos de admisión

- a) Haber aprobado satisfactoriamente el Curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Buen estado físico, mental y buenas condiciones físicas en general,
- d) Edad entre los 20 y 28 años,
- e) En caso de personal femenino, no pueden estar en estado de preñez,
- f) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- g) Una (1) foto 2x2, y



- h) Un nivel de experiencia mínimo de trabajo de dos (02) años en el campo de la seguridad de la aviación civil; debidamente comprobado.

3.5.3 A quien va dirigido

Al personal que ejerce o va a ejercer funciones de seguridad AVSEC, utilizando ejemplares caninos.

3.5.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar el personal seleccionado para la búsqueda de detección de explosivos, mediante la utilización de los ejemplares caninos, así como el cuidado y educación canina.

3.5.5 Objetivos del curso

- a) Capacitar al personal en materia de manejo de ejemplares caninos detectores de explosivos,
- b) Capacitar al personal para trabajar y desenvolverse en un aeropuerto como manejador K-9,
- c) Capacitar al personal en las técnicas y procedimientos utilizados en detección de armas y artefactos explosivos, mediante la utilización de ejemplares caninos, y
- d) Entrenar al personal para inspeccionar equipajes, vehículos y cargas con ejemplares caninos.

3.5.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para las funciones de manejadores caninos (K-9), conforme a los objetivos del curso, todas las materias teóricas son impartidas en el aula.

3.5.7 Instrucción práctica

Los participantes son instruidos de manera práctica para las funciones de manejadores caninos (K-9), conforme al programa del curso.

3.5.8 Calificaciones

3.5.8.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.



3.5.8.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta por ciento (80%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.5.8.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicado en la normativa 3.5.8.1.

3.5.9 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.5.9.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados de acuerdo al contenido del manual de entrenamiento y evaluación de unidades K-9.

3.5.9.2 Examen práctico

El examen práctico debe verificar los siguientes aspectos:

- a) La capacidad de los manejadores caninos (k-9) para operar en el área de trabajo,
- b) La búsqueda de explosivos, y la capacidad de utilizar los procedimientos correctos, y
- c) Las reglas de conducta para el tratamiento de los pasajeros y en situaciones críticas.

3.5.9.3 Examen extraordinario

3.5.9.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta por ciento (80%).

3.5.9.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.5.10 Expulsión

3.5.10.1 Los participantes que reprueben cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario, serán expulsados del curso.

3.5.10.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.



3.6 INSTRUCCIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO

3.6.1 Requisitos de instrucción

3.6.1.1 El personal de seguridad que participará en este curso, ha de recibir la capacitación de conformidad con el material didáctico del mismo. Dicha instrucción además del contenido del curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto, abarcará los siguientes contenidos:

- a) Manejo del equipo de Detección de Trazas de Múltiples Modos (MMTD) (para la categoría que aplique),
- b) Otros aspectos y medidas para aumentar la concienciación respecto a la seguridad.

3.6.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de noventa (90) horas.

3.6.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula,
- b) TIC, e
- c) IPPT.

3.6.1.4 Para el curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto, se utilizará el ASTP desarrollado por la OACI.

3.6.1.5 El personal que pertenece al CESAC, que requiera ser certificado como inspector AVSEC de primera categoría, además de lo descrito anteriormente, deberá recibir una instrucción que abarque los siguientes contenidos:

- a) Ley Núm.188-11, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.
- b) Terrorismo
- c) SIAGA
- d) MMTD
- e) Mercancías Peligrosas
- f) Seguridad de la Carga
- g) Seguridad de plataforma
- h) Servicio al Cliente
- i) Armas de Fuego menos letales (Taser).
- j) Perfil Sospechoso.



3.6.2 Requisitos de admisión

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Copia del certificado de bachiller expedido por el Ministerio de Educación,
- b) En caso de los egresados universitarios, copia de su título,
- c) Para los extranjeros los documentos indicados en los literales a y b, deberán ser homologados por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología,
- d) Dominio oral y escrito del idioma español,
- e) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- f) Una (1) foto 2x2.

3.6.3 A quien va dirigido

Este curso está dirigido a todo el personal que desempeñará funciones básicas de seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, empleado por la autoridad competente u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas en materia de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación que tengan incidencia en las terminales aeroportuarias.

3.6.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar al personal de seguridad de la aviación en la aplicación, la supervisión y el cumplimiento de las medidas y procedimientos básicos de seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, de conformidad con los programas nacionales vigentes.

3.6.5 Objetivos del curso

Capacitar al personal seleccionado de seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, para lo siguiente:

- a) Trabajar y desplazarse en un aeropuerto de manera segura,
- b) Comunicarse y colaborar con otras entidades aeroportuarias,
- c) Controlar el movimiento de personas y vehículos,
- d) Vigilar y patrullar las áreas e instalaciones vulnerables de los aeropuertos y las aeronaves,



- e) Identificar armas y artefactos explosivos/incendiarios,
- f) Inspeccionar/ registrar a los pasajeros y equipajes, y
- g) Reaccionar ante situaciones de emergencia en los aeropuertos y escoltar a personas y envíos.

3.6.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para ejercer funciones AVSEC, conforme a los objetivos del curso, todas las materias teóricas son impartidas en las aulas.

3.6.7 Instrucción práctica

La instrucción práctica se impartirá en las terminales aeroportuarias, y consiste en un entrenamiento en el puesto de trabajo. Durante esta instrucción, el personal en entrenamiento formará parte de un equipo con otras personas experimentadas y competentes, que le indiquen los puntos más delicados de su labor, que no puedan ser puestos en práctica eficazmente en la instrucción teórica. Este período de aprendizaje se aplica para evaluar las competencias del personal en las diversas funciones realizadas, antes de que se le permita actuar independientemente.

3.6.8 Capacitación Basada en Computadora

La Capacitación Basada en Computadora impartida en el aula virtual de la ESAC, se realizará mediante un sistema computarizado, a través del cual los participantes se pueden familiarizar con las interpretaciones de imágenes de rayos x a través de computadoras (para la categoría que aplique).

3.6.9 Calificaciones

3.6.9.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito,
- b) Examen práctico, y
- c) Examen por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X).

3.6.9.2 La calificación de aprobación mínima es de setenta y cinco por ciento (75%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.



3.6.9.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.6.9.1.

3.6.10 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.6.10.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del ASTP desarrollado por la OACI.

3.6.10.2 Examen Práctico

En el examen práctico se verifican las capacidades siguientes:

- a) Capacidad de los participantes para operar el equipo de seguridad utilizado y la aplicación correcta de los procedimientos,
- b) Conocimiento del funcionamiento de la máquina de rayos X y del significado de los colores,
- c) Destreza en la inspección y registro manual de persona y equipaje, aplicando los procedimientos correctos,
- d) Aplicación de las reglas de conducta para tratar al pasajero y enfrentar situaciones críticas.

3.6.10.3 Examen por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X)

Los participantes deberán identificar artículos restringidos y prohibidos, examinando imágenes de rayos X del equipaje de mano, de bodega y carga. Esta capacidad es evaluada mediante un examen de interpretación de las imágenes con el equipo de rayos X, simuladas a través de computadoras en el aula virtual (para el curso que aplique).

3.6.10.4 Examen extraordinario

3.7.10.4.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará, será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al setenta y cinco por ciento (75%).

3.6.10.4.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.



3.6.11 Expulsión

3.6.11.1 Los participantes que reprobren cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.6.11.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo

3.7 INSPECTORES DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA AVIACIÓN CIVIL

3.7.1 Requisitos de Instrucción

3.7.1.1 El personal de seguridad que participará en esta categoría, ha de recibir instrucción de conformidad con las funciones que ha de desempeñar de acuerdo al contenido del curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil.

3.7.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de sesenta y cinco (65) horas.

3.7.1.3 Para una instrucción eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula,
- b) TIC, e
- c) IPPT.

3.7.1.4 La instrucción será llevada a cabo por la ESAC. Los participantes deben recibir un certificado de aprobación de curso una vez finalizado el mismo de forma satisfactoria.

3.7.1.5 La capacitación AVSEC es proporcionada por instructores AVSEC, los cuales deben estar certificados, por la Dirección de Acreditación y Certificación del CESAC.

3.7.2 Requisitos de admisión

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Copia del certificado de bachiller expedido por el Ministerio de Educación, en caso de los egresados universitarios, copia de su título, y para los extranjeros, estos documentos deberán ser homologados por el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología,



- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Dos (2) fotos 2x2.

3.7.3 A quien va dirigido

El curso está dirigido tanto al personal nuevo como al existente que ejerce funciones de seguridad privada de la aviación civil en una categoría de nivel básico, empleado por un organismo cuya responsabilidad es la aplicación de medidas preventivas de seguridad, o por otros organismos relacionados con la aviación llamados a proporcionar actividades de apoyo.

3.7.4 Finalidad de la instrucción

Entrenar a los inspectores de seguridad privada de la aviación civil para que aplique, supervise y haga cumplir las medidas preventivas de seguridad descritas en los programas de seguridad para explotadores de aeronaves e inspectores privados de seguridad a la aviación civil debidamente aprobados.

3.7.5 Objetivos del curso

El curso ha sido formulado para capacitar al personal de seguridad privada de la aviación civil seleccionada a fin de que pueda:

- a) Trabajar y desenvolverse en un aeropuerto con seguridad,
- b) Comunicarse y colaborar con otros organismos de seguridad,
- c) Controlar el movimiento de personas y vehículos que se acerquen a la aeronave,
- d) Reconocer armas y artefactos explosivos/ incendiarios,
- e) Inspeccionar a los empleados y sus pertenencias cuando requieran el acceso a la aeronave o vallan a descender de esta,
- f) Brindar seguridad a la carga,
- g) Realizar el control y cotejo del equipaje de bodega,
- h) Brindar protección a las aeronaves,
- i) Reaccionar ante situaciones de emergencia en los aeropuertos, y
- j) Escoltar a personas desde y hacia la aeronave.

3.7.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para ejercer funciones AVSEC, conforme a los objetivos del curso, todas las materias teóricas son impartidas en las aulas.



3.7.7 Instrucción práctica

La instrucción se impartirá en las terminales aeroportuarias y consistirá en un entrenamiento supervisado en el puesto de trabajo. Durante este tiempo, el personal formará parte de un equipo con otras personas de experiencia, que le indiquen los puntos más delicados de su labor, que no fueron aprendidos eficazmente durante la instrucción teórica. Esta capacitación servirá para evaluar las pericias y conocimientos del personal, en las diversas funciones realizadas, antes de que se les permita actuar independientemente.

3.7.8 Instrucción utilizando el computador

La instrucción inicial o por inducción, se debe realizar en el aula y puede complementarse con instrucción por computadora. Esto implica el uso de la tecnología de computadoras para el suministro de textos didácticos y retro-información, relativos a su actuación. La instrucción por computadora puede complementarse con simulador.

3.7.9 Calificaciones

3.7.9.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.

3.7.9.2 La calificación de aprobación mínima es de setenta y cinco por ciento (75%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o respecto a preguntas a las que no se hayan respondido.

3.7.9.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en el numeral 3.7.9.1

3.7.10 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.7.10.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del módulo al cual hace referencia el examen.



3.7.10.2 Examen Práctico

En el examen práctico se verifican las capacidades siguientes:

- a) Capacidad de los participantes para operar el equipo de seguridad utilizado y la aplicación correcta de los procedimientos,
- b) Destreza en la inspección y registro manual de personas y equipajes, aplicando los procedimientos correctos,
- c) Aplicación de las reglas de conducta para tratar con los pasajeros y enfrentar situaciones críticas.

3.7.10.3 Examen extraordinario

3.7.10.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%).

3.7.10.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.7.11 Expulsión

3.7.9.1 Los participantes que reprueben cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.7.9.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.

3.8 INSTRUCCIÓN EN MANEJO DE CRISIS DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

3.8.1 Requisitos de Instrucción

3.8.1.1 El personal de seguridad, que participará en este curso recibirá instrucción de conformidad con el curso Instrucción en Manejo de Crisis de Seguridad de la Aviación, ASTP desarrollado por la OACI.

3.8.1.2 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.



3.8.1.3 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de treinta y cinco (35) horas.

3.8.2 Requisitos de admisión

- a) Dominio oral y escrito del idioma español,
- b) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- c) Una (1) foto 2x2.

3.8.3 A quien va dirigido

Personal administrativo de nivel medio y superior de los organismos estatales y privados que se les ha asignado responsabilidades de conformidad con el PNSAC, a fin de formar parte de la dependencia administrativa para el manejo de crisis, con el objetivo de hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan.

3.8.4 Finalidad de la instrucción

Proporcionar al personal de los cuadros administrativos los conocimientos y aptitudes necesarias a fin de desarrollar y aplicar los procedimientos correctos para el manejo de crisis.

3.8.5 Objetivos del curso

- a) Explicar la necesidad de contar con un plan de manejo de crisis para hacer frente a las emergencias de gravedad que se produzcan en los aeropuertos,
- b) Describir los componentes esenciales de un plan de manejo de crisis,
- c) Determinar la composición y funciones del equipo de manejo de crisis,
- d) Describir las instalaciones indispensables para reaccionar ordenadamente ante las situaciones de crisis, y
- e) Enumerar las características de comprobación del sistema, que deben conocerse para garantizar la vigencia de los planes de manejo de crisis.

3.8.6 Instrucción teórica

Está elaborada para todos los aspectos que se deben tomar en cuenta al momento de hacer frente a los actos de interferencia ilícita que se produzcan en un aeropuerto, cuyas instrucciones son impartidas en el aula.



3.8.7 Calificaciones

3.8.7.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.

3.8.7.2 La calificación de aprobación mínima es un setenta y cinco por ciento (75%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.8.7.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.8.7.1.

3.8.8 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.8.8.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el ASTP desarrollado por la OACI.

3.8.8.2 Examen práctico

Los exámenes prácticos están orientados a que los participantes demuestren sus competencias en el manejo de una situación de crisis.

3.8.8.3 Examen extraordinario

3.8.8.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al setenta y cinco por ciento (75%).

3.8.8.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.8.9 Expulsión

3.8.9.1 Los participantes que reprueben cuatro (4) exámenes iniciales, así como un examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.8.9.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.



3.9 INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA CARGA AÉREA Y CORREO

3.9.1 Requisitos de Instrucción

3.9.1.1 El personal de seguridad, que participará en este curso recibirá instrucción de conformidad con el curso Seguridad de la Carga Aérea y el Correo ASTP desarrollado por la OACI.

3.9.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de treinta (30) horas.

3.9.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula,
- b) TIC, e
- c) IPPT.

3.9.2 Requisitos de admisión

- a) Haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto o el curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.

3.9.3 A quien va dirigido

Este curso se impartirá, a todas las personas que realiza o ejercen funciones referentes o propias con la recepción, documentación y manejo de carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, correo y piezas de repuesto, de manera que puedan aplicar correctamente las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los DSAC, vigentes.

Personal de seguridad de la aviación (AVSEC) responsable de la elaboración, aplicación y vigilancia de las medidas de seguridad de la carga y el correo aéreo, incluido:

- a) Personal de la administración de aviación civil, responsable de la seguridad de la aviación,



- b) Personal de otras autoridades de reglamentación, aeropuertos, líneas aéreas y/o partes interesadas con un papel activo en el mantenimiento de la seguridad de la carga y el correo aéreo.

3.9.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar al personal seleccionado que ejerce funciones relacionadas o propias al manejo de la carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso, correo y suministros de compañía, para que aplique las medidas preventivas de seguridad de acuerdo con los DSAC, vigentes.

3.9.5 Objetivos del curso

- a) Explicar el origen y propósito de las medidas y procedimientos de seguridad, requeridos a nivel nacional e internacional para proteger la carga y el correo aéreo contra interferencias no autorizadas,
- b) Describir las funciones y responsabilidades de la autoridad nacional competente y de otras partes interesadas para el cumplimiento de los requisitos de la OACI sobre seguridad de la carga y el correo aéreo,
- c) Explicar el propósito y los componentes básicos de la cadena de suministro segura de la carga aérea, para la carga y el correo,
- d) Describir el propósito y los procedimientos pertinentes de cada uno de los seis pilares de la cadena de suministro segura de la carga aérea,
- e) Identificar la necesidad de procesos específicos adicionales, para manipular el correo, las mercancías peligrosas y los artículos restringidos,
- f) Identificar los procesos y procedimientos nacionales que cumplan los requisitos de la OACI, en materia de seguridad de la carga y el correo aéreo.

3.9.6 Instrucción teórica

Está elaborada para todos los aspectos, relativos a las medidas de seguridad y procedimientos aplicados para la protección de la carga, cuyas instrucciones son impartidas en el aula.



3.9.7 Instrucción práctica

Se impartirá en el área de carga de la terminal aeroportuaria, la cual consiste en un entrenamiento supervisado en el puesto de trabajo. Durante este entrenamiento el personal forma parte de un equipo con otras personas de experiencia y competencia, con la intención de transferir el conocimiento del aula a la práctica.

3.9.8 Calificaciones

3.9.8.1 Los participantes serán evaluados mediante un examen escrito.

3.9.8.2 La calificación de aprobación mínima es de setenta y cinco por ciento (75%). Las notas correspondientes al examen se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.9.8.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar el examen indicado en la normativa 3.10.7.1.

3.9.9 Examen (teórico, práctico y extraordinario)

3.9.9.1 Examen teórico

El examen escrito está basado en el ASTP desarrollado por la OACI.

3.9.9.2 Examen extraordinario

3.9.9.2.1 Si un participante reprueba el examen, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al setenta y cinco por ciento (75%).

3.9.9.2.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.9.10 Expulsión

3.9.10.1 Los participantes que reprueben el examen extraordinario serán expulsados del curso.

3.9.10.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.



3.10 INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES POR MÁQUINA DE RAYOS X.

3.10.1 Requisitos de instrucción

3.10.1.1 El personal de seguridad, que participará en este taller recibirá instrucción de conformidad con el material didáctico taller Interpretación de Imágenes por Máquina de Rayos X desarrollado por la ESAC,

3.10.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de veinte (20) horas.

3.10.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.10.2 Requisitos de admisión

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Dominio oral y escrito del idioma español,
- b) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- c) Una (1) foto 2x2.

3.10.3 A quien va dirigido

Este entrenamiento está dirigido a todo el personal que desempeña funciones de seguridad o afines, empleado por la autoridad competente, empresas o instituciones gubernamentales, que aplican medidas de seguridad a través de la Máquina de Rayos X.

3.10.4 Finalidad de la instrucción

Proporcionar al personal de las instituciones o empresas de seguridad, los conocimientos y aptitudes necesarias a fin de aplicar los procedimientos correctos para la interpretación de imágenes a través de la Máquina de Rayos X.



3.10.5 Objetivos del curso

- a) Conocer la historia de la Máquina de Rayos X.
- b) Comprender la importancia de la Máquina de Rayos X como parte del proceso de inspección.
- c) Identificar y describir las partes principales que conforman una Máquina de Rayos X y su funcionamiento.
- d) Interpretar imágenes en la pantalla de la máquina e identificar objetos peligrosos.

3.10.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para ejercer funciones de interpretación de imágenes a través de la Máquina de Rayos X, conforme a los objetivos del curso, todas las materias teóricas son impartidas en las aulas.

3.10.7 Capacitación Basada en Computadora

La Capacitación Basada en Computadora impartida en el Aula Virtual de la ESAC, se realizará mediante un sistema computarizado, a través del cual los participantes se pueden familiarizar con las interpretaciones de las imágenes de rayos x.

3.10.8 Calificaciones

3.10.8.1 Los participantes serán evaluados mediante exámenes por computadoras (Interpretación de Imágenes por Rayos X).

3.10.8.2 La calificación de aprobación mínima es de setenta y cinco por ciento (75%), esta será emitida automáticamente a través de la base de datos del sistema computarizado.

3.10.8.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar el examen indicado en la normativa 3.11.8.1.

3.10.9 Examen (teórico, práctico y extraordinario)

3.10.9.1 Examen por computadora (Interpretación de Imágenes por Rayos X)

Los participantes deberán identificar artículos restringidos y prohibidos, examinando imágenes de rayos X del equipaje de mano, de bodega y carga. Esta capacidad es evaluada mediante un examen de interpretación de las imágenes con el equipo de rayos X, simuladas a través de computadoras en el aula virtual.



3.10.9.2 Examen extraordinario

3.10.9.2.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al setenta y cinco por ciento (75%).

3.10.9.2.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.10.10 Expulsión

3.10.10.1 Los participantes que reprueben un examen extraordinario serán expulsados del entrenamiento.

3.10.10.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo

3.11 ENTRENAMIENTO PERIÓDICO PARA GERENTE AVSEC

3.11.1 Requisitos de instrucción

3.11.1.1 El personal de seguridad, que participará en este entrenamiento recibirá instrucción de conformidad con el material didáctico desarrollado por la ESAC.

3.11.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de quince (15) horas, en caso de que la instrucción sea impartida de forma virtual, será validado un sesenta por ciento (60%) del total de horas del entrenamiento.

3.11.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.11.2 Requisitos de admisión

- a) Encontrarse registrado en la base de datos de la ESAC,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.



3.11.3 A quien va dirigido

Al personal encargado de la supervisión en puestos administrativos, actualmente empleado por las autoridades u organismos responsables en primera instancia de la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de la aviación en los aeropuertos.

3.11.4 Finalidad de la instrucción

Reentrenar al personal de seguridad de la aviación a nivel gerencial en la planificación, coordinación y aplicación de las medidas preventivas en seguridad aeroportuaria de acuerdo con los programas vigentes.

3.11.5 Objetivos del entrenamiento

- a) Describir los principios fundamentales y la filosofía de la seguridad de la aviación,
- b) Explicar la finalidad de los convenios internacionales sobre seguridad de la aviación,
- c) Describir la finalidad de las Normas y los Métodos recomendados del Anexo 17 y del Manual de seguridad (Doc. 8973) de la OACI,
- d) Identificar los principios más importantes para la formulación de leyes o decretos nacionales,
- e) Describir la finalidad y las consideraciones más importantes para la elaboración de un programa nacional de seguridad de la aviación civil,
- f) Explicar la finalidad y enumerar los temas principales del programa de seguridad de un aeropuerto internacional,
- g) Definir la función del director de seguridad de la aviación,
- h) Determinar las atribuciones del director de seguridad de la aviación,
- i) Explicar el propósito y el contenido del programa de seguridad de los explotadores aéreos,
- j) Describir el proceso para la elaboración del programa de seguridad de una línea aérea,
- k) Explicar la finalidad y el contenido de los planes de contingencia,
- l) Describir el método para coordinar y evaluar los planes de contingencia,
- m) Definir los tipos de emergencias de aeropuerto y los actos de interferencia ilícita,



- n) Describirlas responsabilidades AVSEC durante los incidentes importantes que afecten la seguridad, y
- o) Explicar la necesidad de preparar informes preliminares y finales sobre actos de interferencia ilícita para la OACI.

3.11.6 Instrucción teórica

Está elaborado para todos los aspectos de la gerencia de seguridad de la aviación civil. Los participantes son instruidos específicamente para cada función que realizan, conforme a los objetivos del curso, las materias teóricas podrán ser impartidas en las aulas o a través de una plataforma virtual, según sea el caso.

3.11.7 Calificaciones

3.11.7.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito (presencial o virtual), y
- b) Examen práctico (presencial o virtual).

3.11.7.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta por ciento (80%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.11.7.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.11.7.1.

3.11.8 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.11.8.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del material didáctico del Entrenamiento Periódico del curso Instrucción en Gestión de la Seguridad de la Aviación.

3.11.8.2 Examen práctico

En el examen práctico se verifican los siguientes aspectos:

- a) Capacidad para manejar las diferentes situaciones de manejo de crisis,



3.12.2 Requisitos de admisión

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Encontrarse registrado en la base de datos de la ESAC,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.

3.12.3 A quien va dirigido

Al personal empleado de empresas privadas responsable de supervisar la aplicación correcta de las medidas preventivas de seguridad en los aeropuertos.

3.12.4 Finalidad de la instrucción

Reentrenar al personal seleccionado en seguridad aeroportuaria para supervisar la aplicación de las medidas preventivas de seguridad de acuerdo a los programas de seguridad de la aviación civil vigentes.

3.12.5 Objetivos del curso

- a) Proporcionar a los participantes las actualizaciones de los Documentos de Seguridad de la Aviación Civil (**DSAC**).
- b) Proporcionar nuevos métodos de supervisión para la aplicación correcta de los procedimientos en las estaciones de servicio.

3.12.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para ejercer funciones de supervisión AVSEC, conforme a los objetivos del curso, las materias teóricas podrán ser impartidas en las aulas o a través de una plataforma virtual, según sea el caso.

3.12.7 Instrucción práctica

Consiste en un entrenamiento supervisado en el puesto de trabajo. Durante esta instrucción el personal estará bajo la supervisión de una persona experimentada y competente, con la intención de transferir el conocimiento teórico a la práctica.



3.12.8 Calificaciones

3.12.8.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito (presencial o virtual), y
- b) Examen práctico.

3.12.8.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta por ciento (80%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.12.8.3 Para completar satisfactoriamente el entrenamiento, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.12.8.1.

3.12.9 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.12.9.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del material didáctico del entrenamiento.

3.12.9.2 Examen práctico

En el examen práctico se verifican los aspectos siguientes:

- a) La capacidad para evaluar el equipo de seguridad utilizado en el puesto de trabajo y su entendimiento con temas relacionados a su seguridad,
- b) Conocimiento de las características del funcionamiento de la máquina de rayos X y del significado de los colores (si aplica),
- c) La aptitud para la supervisión del registro manual de personas y equipajes, así como la capacidad de aplicar los procedimientos correctos,
- d) Aplicación de las reglas de conducta para el tratamiento con el pasajero y en situaciones críticas, y
- e) Destrezas para redactar y completar los diferentes formularios de registros en el puesto de trabajo.

3.12.9.3 Examen extraordinario

3.12.9.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta por ciento (80%).



3.12.9.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.12.10 Expulsión

3.12.10.1 Los participantes que reprobren un examen extraordinario serán expulsados del entrenamiento.

3.12.10.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.

3.13 ENTRENAMIENTO PERIÓDICO PARA INSTRUCTORES AVSEC

3.13.1 Requisitos de instrucción

3.13.1.1 El personal de seguridad, que participará en este entrenamiento recibirá instrucción de conformidad con el material didáctico desarrollado por la ESAC.

3.13.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de quince (15) horas, en caso de que la instrucción sea impartida de forma virtual, será validado un sesenta por ciento (60%) del total de horas del entrenamiento.

3.13.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.13.2 Requisitos de admisión

- a) Encontrarse registrado en la base de datos de la ESAC,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.



3.13.3 A quien va dirigido

Al personal de seguridad de aviación que le será asignado tareas para impartir instrucción en materia de seguridad de aviación y que ha realizado el curso Instructores en Seguridad de Aviación.

3.13.4 Finalidad de la instrucción

Mantener al personal de seguridad instructor, actualizados para que impartan los cursos especializados de entrenamiento en seguridad de la aviación, utilizando materiales didácticos validados para los cursos que dependen de los ASTP, desarrollados por la OACI, y la utilización de las herramientas tecnológicas de instrucción.

3.13.5 Objetivos del curso

Al finalizar el entrenamiento, los participantes estarán capacitados para:

- a) Impartir la instrucción AVSEC aplicando los principios generales del aprendizaje y la instrucción,
- b) Presentar correctamente los cursos validados de instrucción dependientes de lo ASTP,
- c) Identificar, seleccionar y preparar las ayudas apropiadas de enseñanza,
- d) Desarrollar o modificar los objetivos y las pruebas de instrucción cuando sea necesario, e
- e) Identificar y usar diferentes métodos de instrucción cuando sea necesario.

3.13.6 Instrucción teórica

Está elaborada para cumplir con todos los aspectos de la instrucción, los participantes son instruidos para que adquieran nuevos métodos apropiados de enseñanza, cuyas instrucciones son impartidas en el aula.

3.13.7 Calificaciones

3.13.7.1 Los participantes serán evaluados de la siguiente manera:

- a) Examen escrito, y
- b) Examen práctico.



3.13.7.2 La calificación de aprobación mínima es un ochenta y cinco por ciento (85%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.13.7.3 Para completar satisfactoriamente el entrenamiento, el participante debe aprobar cada uno de los exámenes indicados en la normativa 3.13.7.1.

3.13.8 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.13.8.1 Examen teórico

Los exámenes escritos están basados en el contenido del material didáctico del entrenamiento.

3.13.8.2 Examen práctico

El examen práctico debe verificar las capacidades siguientes:

- a) Técnicas de comunicación (audibilidad, modulación, articulación, tono),
- b) Administración del tiempo,
- c) Dominio del contenido,
- d) Utilización de los materiales de apoyo,
- e) Modales (contacto visual, expresión corporal),
- f) Entre otros.

3.13.8.3 Examen extraordinario

3.13.8.3.1 Si un participante reprueba alguno de los exámenes, se le repetirá el examen correspondiente y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al ochenta y cinco por ciento (85%).

3.13.8.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.

3.13.9 Expulsión

3.13.9.1 Los participantes que reprueben un examen extraordinario serán expulsados del entrenamiento.



3.13.9.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.

3.14 ENTRENAMIENTO PERIÓDICO PARA INSPECTORES DE SEGURIDAD PRIVADA

3.14.1 Requisitos de instrucción

3.14.1.1 El personal de seguridad, que participará en este entrenamiento recibirá instrucción de conformidad con el material didáctico desarrollado por la ESAC.

3.14.1.2 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de veinte y cinco 25 horas, en caso de que la instrucción sea impartida de forma virtual, será validado un sesenta por ciento (60%) del total de horas del entrenamiento.

3.14.1.3 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.14.2 Requisitos de admisión

Los participantes deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- a) Encontrarse registrado en la base de datos de la ESAC o contar con su licencia vigente,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.

3.14.3 A quien va dirigido

Este entrenamiento está dirigido a todo el personal que desempeña funciones básicas de seguridad aeroportuaria y de la aviación civil, empleado por la autoridad competente u organismo cuya responsabilidad principal es la aplicación de medidas preventivas en materia de seguridad de la aviación en los aeropuertos, o por otros organismos relacionados con la aviación que tengan incidencia en las terminales aeroportuarias y que hayan realizado el curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto, el curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil, o hayan estado certificados como inspectores de seguridad privada a la aviación civil.



3.14.4 Finalidad de la instrucción

Reentrenar al inspector de seguridad privada de la aviación civil en la aplicación, supervisión y cumplimiento de las medidas preventivas de seguridad descritas en los programas de seguridad para explotadores de aeronaves e inspectores privados de seguridad a la aviación civil debidamente aprobados.

3.14.5 Objetivos del curso

La instrucción periódica consistirá habitualmente en mejorar las pericias prácticas e incluir actualizaciones de amenazas, asuntos locales, cambios de procedimientos y de equipos, para lo siguiente:

- a) Analizar la importancia de los DSAC.
- b) Comprender el origen de los DSAC.
- c) Conocer las operaciones relativas al equipaje de bodega.
- d) Describir las principales razones para la escolta.
- e) Explicar las medidas de seguridad que se utilizan para proteger las aeronaves que pernoctan.

3.14.6 Instrucción teórica

Los participantes son instruidos específicamente para ejercer funciones AVSEC, conforme a los objetivos del entrenamiento, todas las materias teóricas son impartidas en las aulas.

3.14.7 Instrucción práctica

La instrucción práctica se impartirá en las terminales aeroportuarias, y consiste en un entrenamiento en el puesto de trabajo. Durante esta instrucción, el personal en entrenamiento formará parte de un equipo con otras personas de experiencia y competencia, que le indiquen los puntos más delicados de su labor, que no puedan ser puestos en práctica eficazmente en la instrucción teórica. Este período de aprendizaje se aplica para evaluar la competencia del personal en las diversas funciones realizadas, antes de que se le permita actuar independientemente.



3.14.8 Calificaciones

3.14.8.1 Los participantes serán evaluados a través de un examen escrito.

3.14.8.2 La calificación de aprobación mínima es de setenta y cinco por ciento (75%). Las notas correspondientes a los exámenes se basan en el número de respuestas correctas, no otorgándose valor a las respuestas erróneas o aquellas preguntas que no se hayan respondido.

3.14.8.3 Para completar satisfactoriamente el curso, el participante debe aprobar el examen indicado en la normativa 3.14.8.1

3.14.9 Exámenes (teórico, práctico y extraordinario)

3.14.9.1 Examen teórico

El examen escrito está basado en el contenido del material didáctico del Entrenamiento Periódico del curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil,

3.14.9.2 Examen Práctico

En el examen práctico se verifican las capacidades siguientes:

- a) Capacidad de los participantes para operar el equipo de seguridad utilizado y la aplicación correcta de los procedimientos,
- b) Destreza en la inspección y registro manual de personas y equipajes, aplicando los procedimientos correctos,
- c) Aplicación de las reglas de conducta para tratar con los pasajeros y enfrentar situaciones críticas.

3.14.9.3 Examen Extraordinario

3.14.9.3.1 Si un participante reprueba el examen, se le impartirá un examen extraordinario y la calificación obtenida que se le anotará será el valor mínimo de aprobación del examen, siempre que el valor obtenido sea mayor al setenta y cinco por ciento (75%).

3.14.9.3.2 Los exámenes extraordinarios deberán tomarse en un período no menor de veinticuatro (24) horas, ni mayor de cinco (05) días calendario, después de haber reprobado el examen.



3.14.10 Expulsión

3.14.10.1 Los participantes que reprobren el examen extraordinario serán expulsados del entrenamiento.

3.14.10.2 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.

3.15 TALLER GESTIÓN DE RIESGO

3.15.1 Requisitos de instrucción

3.15.1.1 El personal de seguridad, que participará en este taller recibirá instrucción de conformidad con el material didáctico sobre gestión de riesgo ASTP desarrollado por la OACI.

3.15.1.2 La capacitación debe ser impartida por instructores con formación adecuada en seguridad de la aviación civil y que posean la experiencia correspondiente, además, deben ser entrenados y certificados por el CESAC o por una organización internacional reconocida en materia AVSEC.

3.15.1.3 Esta instrucción deberá cumplir con un mínimo de veinte (20) horas.

3.15.1.4 Para una capacitación eficaz se utilizarán los siguientes métodos:

- a) Instrucción en el aula, y
- b) TIC.

3.15.2 Requisitos de admisión

- a) Haber aprobado satisfactoriamente el Curso Instrucción Básica para el Personal de Seguridad de Aeropuerto o el curso Inspectores de Seguridad Privada de la Aviación Civil,
- b) Dominio oral y escrito del idioma español,
- c) Copia de la cédula de identidad o pasaporte, y
- d) Una (1) foto 2x2.

3.15.3 A quien va dirigido

A todo el personal que converge en el sistema de aviación civil.



3.15.4 Finalidad de la instrucción

Capacitar al personal de seguridad de la aviación para que impartan los cursos especializados en seguridad de la aviación, utilizando materiales didácticos validados para los cursos que dependen de los ASTP, elaborados por la OACI.

3.15.5 Objetivos del curso

Establecer y mantener las capacidades y el fomento de la cultura de gestión de riesgos; y establecimiento de un enfoque coherente para evaluar y gestionar los riesgos para la seguridad de la aviación.

3.15.6 Instrucción teórica

Está elaborada para cumplir con todos los aspectos de la instrucción, los participantes son instruidos para que adquieran métodos apropiados para gestionar eficazmente el riesgo.

3.15.7 Expulsión

3.15.7.1 El participante que por cualquier motivo exceda el veinte por ciento (20%) del total de las horas del curso en ausencias, será retirado del mismo.



CAPÍTULO 4

REGISTROS

4.1 GENERALIDADES

La sección de registro y archivo es la responsable de salvaguardar los registros de instrucción de todos los cursos establecidos en este documento, así como también, de todos los instructores que imparten instrucción en materia de seguridad, los mismos están distribuidos de la siguiente forma:

4.2 REGISTROS DE INSTRUCCIÓN

4.2.1 Legajo de curso, el cual se mantendrá por un período de un año en condición activa, pasando luego a los archivos pasivos de esta ESAC. Dicho legajo debe contener las siguientes documentaciones, las cuales podrían estar de manera física o digital:

- a) Oficio de aprobación de curso (en el momento que aplique),
- b) Solicitud de instructores,
- c) Memorándum de designación de administrador y/o instructor líder,
- d) Solicitud de visitas (en el momento que aplique),
- e) Formulario de infraestructura,
- f) Programación de curso,
- g) Libro de clases completo (a los cursos impartidos de forma virtual, no le será elaborado el libro)



- h) Copia de listado de participantes,
- i) Copia de carta de solicitud de curso (cuando aplique, podría ser físico o digital),
- j) Informe de imprevistos (en el momento que aplique),
- k) Evaluación de desempeño de instructor,
- l) Copia de oficio de la finalización del curso con sus calificaciones.

4.2.2 Legajo del Instructor, el cual se mantendrá actualizado y en condición activa mientras se encuentren impartiendo instrucción, en el momento que deje de impartir instrucción, este legajo será archivado en condición pasiva en los archivos de la ESAC. Dicho legajo debe contener las siguientes documentaciones:

- a) Curriculum vitae,
- b) Certificado del curso Instructores en Seguridad de Aviación (otros certificados de manera opcional),
- c) Foto actualizada,
- d) Copia de la licencia emitida por la Dirección de Acreditación y Certificación que lo acredita como Instructor AVSEC (en el momento que aplique).

4.2.3 Legajo del participante, el cual se mantendrá activo por un período de un año, en los archivos de la ESAC. Dicho legajo debe contener las siguientes documentaciones, las cuales podrían estar de manera física o digital:

- a) Hoja de registro completa,
- b) Certificado de finalización de curso,
- c) Exámenes,
- d) Permisos / Licencias médicas / Tardanzas (si aplica),
- e) Copia de cédula,
- f) Una (1) foto 2x2.



APÉNDICE A

	ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (ESAC) "Mayor General Piloto Luis Damián Castro Cruz, F.A.D."	FORMULARIO DE ADMISIÓN DE PARTICIPANTE
DATOS DEL PARTICIPANTE		
Nombres: _____		Apellidos: _____
Cédula: _____ - _____ - _____		Estado Civil _____ Género: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Nivel Académico: _____		Correo electrónico: _____
Dirección: _____		
Celular: _____ - _____ - _____		Teléfono: _____ - _____ - _____
Empresa o institución para la que labora: _____		
Cargo que ocupa: _____		
Teléfono en caso de emergencia: _____		Nombre: _____
PARA USO EXCLUSIVO DE ADMISIÓN Y REGISTRO		
ADMINISTRADOR DEL CURSO		
Nombres: _____		Apellidos: _____
INSTRUCCIÓN RECIBIDA		
Título del curso: _____		
Inicial <input type="checkbox"/> Periódica <input type="checkbox"/>		Fecha de inicio: ____/____/____ Fecha de término: ____/____/____

Firma Encargado de Admisión

Firma del participante

**APÉNDICE B****ESCUELA DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (ESAC)***“Mayor General Piloto Luis Damián Castro Cruz, F.A.D.”***MODELO DEL PLAN ANUAL DE CURSOS Y ENTRENAMIENTOS DE LA ESAC AÑO 20XX**

CURSOS Y ENTRENAMIENTOS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
NOMBRE DEL CURSO												
NOMBRE DEL CURSO												
NOMBRE DEL CURSO												
NOMBRE DEL CURSO												
NOMBRE DEL CURSO												
NOMBRE DEL CURSO												
NOMBRE DEL CURSO												

Nota: Deberá colocar la fecha de inicio y la fecha de terminó del curso según corresponda.

Preparo por:Div. de Programación y Coordinación de Cursos, **ESAC**.**Supervisado por:**Dep. de Planes, Prog. y Coordinación de la **ESAC**.**Revisado por:**Subdirector Académico de la **ESAC**.**Autorizado por:**Director de la **ESAC**.